

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicitorio, 2 y Plaza, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reina (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 229.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.898.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Verge de la Bona Nova*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje llano del Corral, diputación de Morata; lindando E. cabezo del Verveno y Eusebio Talón; N. José María Raja, D. Pedro Marín y otros; O. Juan Bermúdez, y S. D. Zacarías Salazar, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una risca de hierro relacionada con dos visuales; la primera á la cúspide del cabezo del Cuco, 253° 30' y la segunda á la cúspide del cabezo de la Rellana, 230°; desde él á primera estaca E. 200 metros; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 500, y quinta á primera N. 100 metros. Aspira al terreno de la mina «El Ponche», núm. 4.123.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 227.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.896.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Baldomero*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el Garrobo de Julepe, diputación de Morata; lindando N. y O. Eduardo Menchero y la rambla; S. Ginés Oliva, y E. Bartolomé Caleño y la rambla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de «Purísima Concepción», núm. 4.194; desde él á primera estaca S. se medirán 100 metros; primera á segunda E. 100; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 200 me-

tros. Pide el terreno de «Inmaculada», núm. 9.720.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 228.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.897.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Pastora*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca; y linda N. y O. terreno franco; E. «Nueva Granda» y «La Bermeja», y S. «Dolores» y «La Bermeja», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la «Bermeja», desde él á primera estaca al N. 300 metros; primera á segunda O. 600; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 100, y quinta á primera E. 400 metros. Pide el terreno de «Carpintera», núm. 9.350.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 230.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.918.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Jaurejo Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 del corriente, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de las Nieves*, de mineral de hierro, sita en término de Ojos y sitio llamado barranco del tío Blas y paraje nombrado Rincón del Fraile; lindando N. y E. sierra de los Pedregales; S. sierra del Castillo de Ulea, y O. el puente de Ojos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una boca mina en el barranco del tío Blas; desde él á primera estaca N. 250 metros; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera O. 400.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 225.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.899.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje Majada de Blaya, terreno laborizado é inculto de Pe-

dro González y Blas Sánchez, diputación de Morata; lindando S. y O. con Pedro González, N. Blas Sánchez, y E. Sebastián Sánchez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará sobre una atocha donde principia el barranco de las Balsas y sobre el llano del bancal de Blas Sánchez; desde él á primera estaca N. 100 metros; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera O. 200 metros. Aspira al terreno de la mina «Carpintera», núm. 9.350.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 226.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.900.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bau-

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nº	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
1	En el Ministerio.	3. ^a Aspirante de primera, Escriviente de la de terceros..	1.250	»	»	»
2	Gobierno civil de Burgos.	3. ^a Idem..	1.250	»	»	»
3	Idem de Castellón.	4. ^a Oficial quinto.	1.500	»	»	»
4	Idem de Jaén.	3. ^a Aspirante primero.	1.250	»	»	»
5	Idem de Madrid.	3. ^a Aspirante primero con destino á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte.	1.250	»	»	»
6	Idem..	3. ^a Idem..	1.250	»	»	»
7	Junta general de Señoras para el servicio de beneficencia (Madrid).	3. ^a Idem..	1.250	»	»	»
8	Cuerpo de Vigilancia de Badajoz.	1. ^a Ordenanza de segunda clase.	1.000	»	»	»
9	Idem de Barcelona.	3. ^a Aspirante de primera clase.	1.250	»	»	»
10	Idem de Vizcaya.	4. ^a Inspector de cuarta clase..	1.500	»	»	»
11	Idem de Badajoz.	1. ^a Agente de primera clase..	1.000	»	»	»
12	Idem de Cáceres.	1. ^a Idem..	1.000	»	»	»
13	Idem de Cádiz.	1. ^a Idem..	1.000	»	»	»
14	Idem de Ceuta.	1. ^a Idem..	1.000	»	»	»
15	Idem de Canarias.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
16	Idem de Córdoba.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
17	Idem de Gerona.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
18	Idem de Guipúzcoa.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
19	Idem de Huelva..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
20	Idem de León..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
21	Idem de Málaga.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
22	Idem de Murcia.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
23	Idem de Orense..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
24	Idem de Oviedo.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
25	Idem de Pontevedra..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
26	Idem de Salamanca..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
27	Idem de Sevilla..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
28	Idem de Tarragona.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
29	Idem de Toledo..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
30	Idem de Valencia..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
31	Idem de Valladolid..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
32	Idem de Zamora..	1. ^a Idem..	750	»	»	»
33	Idem de Zaragoza.	1. ^a Idem..	750	»	»	»
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
34	Alicante.—Gata á Jávea..	1. ^a Peatón..	400	»	»	»
35	Almería á Cañada Alguíán.	1. ^a Idem..	590 62	»	»	»
36	Berja á Darrical.	1. ^a Idem..	450	»	»	»
37	Castellón.—Morella á Bel (primera conducción)..	1. ^a Idem..	590	»	»	»
38	Guadalajara.—Alcolea á Iniesta.	1. ^a Idem..	425	»	»	»
39	Lérida.—Tremp á Guardia.	1. ^a Idem..	400	»	»	»
40	Lugo.—Parga.	1. ^a Cartero.	150	»	»	»
41	Málaga.—Colmenar á Alfarnate	1. ^a Peatón..	625	»	»	»
42	Oviedo.—Cangas á Sames (segunda conducción).	1. ^a Idem..	225	»	»	»
43	Idem.—Candás á Verínas.	1. ^a Idem..	350	»	»	»
44	Idem.—Proaza á Barzanas.	1. ^a Idem..	378	»	»	»

Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación que aparece en el núm. 29.

Nº de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intere- ses.	TOTAL	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.		
						Pesos.	Pesos.
						Pesos.	Pesos.
203	Antonio Gavilanes Ramos.	99'83	»	99'83	34'94		
204	Francisco García Miravalle.	171'10	46'19	217'29	76'05		
205	Francisco Guillermo Paredes.	43'73	»	43'73	15'30		
206	José Jiménez Lora.	13	3'51	16'51	5'77		
207	Manuel Gascón Alberón.	182	»	182	63'70		
208	Martin Gil Domingo.	47'88	12'92	60'80	21'28		
209	Ignacio Gras Cervera.	182	40'04	222'04	77'71		
210	Mariano García Vega.	181'85	»	181'85	63'64		
211	Antonio García Bretón.	156	42'12	198'12	69'34		
212	Diego García López.	7'04	»	7'04	2'46		
213	Felipe González González.	174'51	47'11	221'62	77'56		
214	Ambrosio García Tena.	182	49'14	231'14	80'89		
215	Sebastián Gabin Asó.	240'41	51'10	255'51	89'42		
216	Benito García Fernández.	182	»	182	63'70		
217	Antonio González Soler.	174'41	1'74	176'15	61'64		
218	Juan Grande Urbina.	182	5'46	187'46	65'61		
219	Gregorio García Illanas.	13	3'51	16'51	5'77		
220	Policarpo Jiménez Sánchez	30'45	8'22	38'67	13'53		
221	Juan García López.	182	49'14	231'14	80'89		
222	Juan Grijalba Rico.	182	45'50	227'50	79'62		
223	Jerónimo Gascó Laredo.	84'46	22'80	107'26	37'54		
224	José Jiménez Manzano.	13	3'25	16'25	5'68		
225	José Gordo Gordo.	120'55	26'52	147'07	51'47		
226	Felipe García García.	169	45'63	215'63	75'12		
227	Pedro Gómez Incógnito.	13	3'25	16'25	5'68		
228	José González Ferreño.	167'13	45'12	212'25	74'28		
229	Casimiro González Gómez.	100'61	27'16	127'77	44'71		
230	Victoriano González López.	266'59	63'98	330'57	115'69		
231	Lisardo González Lafuente.	152'12	41'07	193'19	67'61		
232	Pedro Guirado Molina.	182	49'14	231'14	80'89		
233	Domingo García Ruiz.	182	36'40	218'40	76'44		
234	Santiago García Montes.	182	49'14	213'14	80'89		
235	Vicente Galiano Ubeda.	134'56	36'33	170'89	59'81		
236	D. Agapito González Llanos.	180	14'40	194'40	68'04		
237	Alfonso García Hidalgo.	57'72	15'78	73'30	25'65		
238	Nicomedes Garrido Solano.	176'02	»	176'02	61'60		
239	Ginés Gausach Sufiol.	30'88	»	30'88	10'80		
240	José Gisbert Cabrera.	182	»	182	63'70		
241	Felipe García Fernández.	139'37	»	139'37	48'77		
242	Juan Jerónimo Novo.	182	»	182	63'70		
243	Cristóbal García Garrido.	182	43'68	225'68	78'98		
244	Diego Jiménez Manchón.	21'01	5'67	26'68	9'33		
245	Pablo González Alvarez.	182	49'14	231'14	80'89		
246	José García Simón.	170'21	45'95	216'16	75'65		
247	Luciano Gaitero Martínez.	55'23	0'55	55'78	19'52		
248	Dámaso Giraldes Veloso.	49'99	11'99	61'98	21'69		
249	Blas Hernández Ayala.	158'42	42'77	201'19	70'41		
250	Manuel Hernández Ayala.	44'51	»	44'51	15'57		
251	Aquilino Hernández Soto.	117	31'59	148'59	52		
252	José Hermoso Alonso.	182	»	182	63'70		
253	Angel Hernández García.	52	14'04	66'04	23'11		
254	Valentín Hurtado Fernández.	153'17	41'35	194'52	68'08		
255	José Hernández Encinas.	168'53	45'50	214'03	74'90		
256	Lucas Hernández Jiménez.	49'42	»	49'42	17'29		
257	José Herrero Torrente.	156	42'12	198'12	69'34		
258	Luis Hormigo Moreno.	130	35'10	163'10	57'78		
259	Francisco Hermoso Molano.	155'15	41'89	197'04	68'96		
260	Manuel Chamorro González.	114'99	2'29	117'28	41'04		
261	Juan Chaparro Paino.	136'16	36'76	172'92	60'52		
262	Plácido Chamorro Pardo.	18'43	»	18'43	6'45		
263	José Charpell Charpell.	37'29	10'06	47'35	16'57		
264	Manuel Chao Magadan.	165'80	44'76	210'56	73'69		
265	Gregorio Ibáñez García.	171'24	46'23	217'47	76'11		
266	Antonio Illas Font.	182	49'14	231'14	80'89		
267	Adelino Isarte Balaguer.	154'70	34'03	188'73	66'05		
268	Pedro Isla Martín.	143	38'61	181'61	63'56		
269	Manuel de la Iglesia Herrera.	62'36	16'83	79'19	27'71		
270	Dimas Iglesias Telles.	26	»	26	9'10		
271	Juan Hinojosa Gálvez.	147'01	»	147'01	51'45		
272	Tomás Iglesias Martín.	150'36	1'50	151'86	53'15		
273	Joaquín Izquierdo Villanueva.	182	49'14	231'14	80'89		
274	Vicente Jabato Salas.	182	49'14	231'14	80'89		
275	Vicente Julia Antón.	172'20	»	172'20	60'27		
276	Alejandro Jara Rebollo.	142'10	34'10	176'20	61'67		
277	Ramón Labaila Carceller.	70'28	17'57	87'85	30'74		
278	Juan Lázaro Caso.	143	38'61	181'61	63'56		
279	José Lombardia Fernández.	193'82	52'33	246'85	98'61		
280	Julián López García.	143'89	30'21	174'80	60'53		

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	Importe total de los intereses rectificado	TOTAL	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital é in tereses.	
						Pesos.	Pesos.
281	José Linares Fajardo.	158'98	»	158'98	55'64		
282	Fulgencio López Muñoz.	182	»	182	63'70		
283	José Lidón Lorente.	164'80	9'88	174'68	61'13		
284	Cristóbal Lozano Blanco.	182	49'14	231'14	80'89		
285	Agustín López González.	137'26	37'06	174'32	61'01		
286	Manuel Lorente López.	173'14	46'74	219'88	76'95		
287	José Layara Sáenz.	146'96	»	146'06	51'12		
288	Antonio Lorenzo Vidal.	126'86	12'68	139'53	48'83		
289	Domingo López Fontal.	170'95	20'51	191'46	67'01		
290	Paulino López Aldecoa.	182	1'82	182'82	64'33		
291	Bartolomé Lino Ruiz.	169'22	16'92	186'14	65'14		
292	Antonio López Iglesias.	190'56	51'45	242'01	84'70		

Número de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido a percibir el 35 por 100 del capital	Intereses.
				Pesos.	
364 Melitón Mateo Ibáñez.	182	»	182	63'70	
365 Pedro Molina Jurado.	131'14	32'78	163'92	57'37	
366 Angel Morandeira.	167'34	38'48	205'82	72'03	
367 Ignacio Marqui Aimerich.	152'12	36'50	188'62	66'01	
368 Pedro María Latorre.	183	»	182	63'70	
369 Marcos Moral Iglesias.	117	31'58	148'59	52	
370 Sebastián Muñoz Candón.	104	28'08	132'08	46'22	
371 Pablo Moral Ubanchs.	42	14'04	66'04	23'11	
372 Fermín Narzabal Oñate.	119'32	32'21	151'53	53'03	
373 Jaime Nicolás Soler.	26	7'02	33'02	11'55	
374 Antonio Navarro Mariano.	182	49'14	231'14	80'89	
375 Gregorio Nebriada Castillo.	182	49'14	231'14	80'89	
376 Andrés Navarro Morales.	39	»	39	13'65	
377 Jorge Nabais Donoso.	167'38	45'19	212'57	74'39	
378 Diego Naranjo Domingo.	112	»	112	39'20	
379 Antonio Orriols Freire.	46'29	»	46'29	16'20	
380 León Orozco Prádenas.	26	4'68	30'68	10'73	
381 Francisco Oliva Montoya.	171'70	24'04	195'73	68'50	
382 Faustino Orellana Alarza.	163'74	1'63	165'37	57'87	
383 Pedro Ortega Artiaga.	76'04	»	76'04	26'61	
384 Enrique Ortiz Barroso.	39	10'53	49'53	17'33	
385 Félix Orellans Rodríguez.	291'14	70'59	364'73	127'65	
386 José Oliveras Chapera.	97'54	»	97'54	34'13	
387 Juan Arcal Seril.	182	49'14	231'14	80'89	
388 Fausto Poderoso Villares.	182	49'14	231'14	80'89	
389 Romualdo Pilo Cristobal.	109'83	26'35	136'18	47'66	
390 Lucio Picazo Posada.	43'23	»	43'23	15'13	
391 Cándido Peña Moreno.	156	42'12	198'12	69'34	
392 Sebastián Palacios Marín.	78	21'06	99'06	34'67	
393 Simón Pérez Gómez.	158'38	»	158'38	55'43	
394 Clemente Pobajones Amado.	216'02	54	270'02	94'50	
395 Francisco Peña García.	182	1'82	183'83	64'33	
396 Diégol Pulido Rodríguez.	182	40'04	222'04	77'71	
397 Juan Paredes Munuera.	182	27'30	209'30	73'25	
398 Juan Palomares López.	128'99	7'73	136'72	47'82	
399 José Puente Orán.	182	30'94	212'94	74'52	
400 Luis Poso Gil.	182	1'82	183'82	64'33	
401 Francisco Picado Sánchez.	207'06	45'55	251'61	68'41	
402 Justo Pino Pollino.	100	»	100	35	
403 Mateo Picón Piquera.	26	»	26	9'10	
404 Santiago Peroy Benítez.	78	»	78	27'30	
405 Eugenio Pizarro Calderón.	29'34	7'98	37'26	13'04	
406 Martín Pérez Sánchez.	167'35	38'49	205'84	72'04	
407 José Pinilla Gudell.	105'57	28'50	134'07	46'92	
408 Juan Fons Valera.	39	10'53	49'53	17'33	
409 Luis Palandarias Merced.	39	10'53	49'53	17'33	
410 Juan Pascual Landas.	168'08	28'57	196'65	68'82	
411 José Pacheco Pinto.	212'15	40'30	252'45	88'35	
412 Vicente Pascual Morales.	835	225'45	1.060'45	371'15	
413 José María Pérez Bravo.	182	»	182	63'70	
414 Gumersindo Peña Dolán.	340'22	»	340'22	119'07	
415 Vicente Pereira Rodríguez.	182	49'14	321'14	80'89	

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Antonio Martínez Montalván, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que formadas las secciones de contribuyentes por las que se ha de proceder al sorteo de diez Vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año económico de 1894 á 95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Librilla 24 de Julio de 1894.—Antonio Martínez.

Octava sección.

Número 273.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que procedente de el depósito del diez por ciento de la

retasa, transcurrido el que si el ejecutado no hace uso de ese derecho se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

Los géneros se hallan en poder del Depositorio Don Saturnino Rosique, en la casa número dos de la calle de la Puxmarina, quien los exhibirá al que desee reconocerlos, para interesarse en la subasta, pudiendo enterarse del detalle y valoración parcial en las tres cuartas partes del precio que cada artículo fué tasado, en la Escribanía del Acuario, durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta la celebración de aquélla, que tendrá efecto en la Sala de este Juzgado á las nueve de la mañana del dia veintisiete de Agosto próximo venidero.

Dado en Murcia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Acuario, José Franco.

Número 266.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á virtud de superior orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la causa que en este Juzgado se sustanció número tres mil ochocientos noventa y uno, sobre denuncia falsa contra Isabel Abellán Pérez, he acordado en providencia de este día, se cite por medio del presente al vecino que fué de esta ciudad José Lozano Romero, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial el dia veintinueve de Agosto próximo y diez horas de su mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la referida causa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 265.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE HELLÍN

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido de Hellín.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los gitanos Antonio Gómez (a) Cañamón, y á los apodados Marchaéz y Guatero, aquellos vecinos de Valencia, y este de Alicante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora y las señas que constan se anotarán al final para que en el término de diez días, siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que en unión de otros se les sigue por hurto de caballerías en el cortijo denominado Cerredo de Galera, término de Lietor; apercibidos que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, que procedan á la busca y captura de dichos gitanos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en

las Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Hellín á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego López Moya.—Por su mandado, Luis García.

Señas de Antonio Gómez
(a) Cañamón.

Es moreno, delgado, pelo negro, de veintidós años de edad, viste blusa, pantalón azul, sombrero negro y alpargatas.

Del Marchaéz.

Estatura regular, grueso, de cincuenta y seis á sesenta años, viste blusa de color aplomado, pantalón de tricot, sombrero cenizo de ala ancha y botas de gamuza, lleva una jaca y armado de escopeta.

Del Guatero.

Estatura regular, moreno, delgado, de veintiocho á treinta años de edad, viste chaqueta y chaleco de pana color miel, pantalón con rayas azules, alpargatas y sombrero cenizoso.

Número 267.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE UBEDA

Don Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Úbeda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Ramírez Lucas, de cuarenta años de edad, residente en Fortuna, provincia de Murcia, de estatura regular, pelo castaño oscuro, bigote rubio, enjuto de carnes, que viste pantalón y americana de paten, sombrero de ala ancha y alpargatas, comerciante ambulante y cuya demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Jaén, comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de las Cadenas, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; apercibido que de no verificarlo se declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente Doña María Cristina (q. d. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial de la Nación, procedan por cuantos estén á su alcance, á la busca y captura de dicho procesado, y habido que fure lo pongan en la Cárcel correccional de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Úbeda á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mauro Santiago Portero.—Por su mandado, Francisco García.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.